

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de abril de 2024.

VISTOS: Informe N° 540-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 03 de abril de 2024 del Jefe de la Unidad Epidemiológica y Salud Ambiental, Informe N° 580-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 22 de agosto de 2023, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 903-2023-DIRESA-HRM/03 de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 155-2023-DIRESA-HRM/21.1 de fecha 24 de julio de 2023 del Jefe del Servicio de Nutrición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo 11, de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37°, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, se aprueba la NTS N° 098-NSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de salud" con la finalidad de Proteger la salud de los pacientes, visitantes y personal que labora en los establecimientos de salud, que consumen alimentos preparados y provistos por servicios de alimentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/ MINSA, se aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V01 denominada "Norma técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicio de Salud de Nutrición y Dietética", cuya finalidad de acuerdo con lo que dispone su numeral 1° es mejorar la calidad de atención de la Unidad productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética en todos los establecimientos de salud del territorio nacional

Que, con Informe N° 155-2023-DIRESA-HRM/21.1 de fecha 24 de julio de 2023 del Jefe del Servicio de Nutrición, levanta las observaciones al proyecto de la Directiva Administrativa denominada: "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, MANEJO Y CONTROL DE LA RACIÓN ALIMENTARIA AL PERSONAL DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", y solicita su aprobación;

Que, con Informe N° 903-2023-DIRESA-HRM/03 de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo la opinión técnica favorable emitido por la responsable del Área de Racionalización a través del Informe N° 097-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 26 de julio de 2023, para la aprobación de la mencionada Directiva Administrativa;

Que, con Informe N° 580-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 22 de agosto de 2023, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 048-2023-DIRESA-HRM/05-MMVL de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva Administrativa;

Que, con Informe N° 540-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 03 de abril de 2024 el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, precisa que la Directiva Administrativa denominada: "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, MANEJO Y CONTROL DE LA RACION ALIMENTARIA AL PERSONAL DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", fue elaborada con la misma base legal de la Resolución Directoral N° 209/2018/INSN-SB, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 035-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 16 de abril de 2024, el Área de Asesoría Legal, ha concluido que es necesario aprobar la referida Directiva Administrativa, por tener sustento legal y contar con las opiniones favorables de la parte técnica;



